

## **EBRO FOODS, S.A.**

### **Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 (Expresado en miles de euros)**

---

Con fecha 20 de Noviembre de 2007 se publicó el RD 1514/2007, por el que se aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad, en vigor desde el 1 de enero de 2008 y de obligatoria aplicación en los ejercicios iniciados a partir de dicha fecha. La información contenida en este Informe de Gestión se ha obtenido en base a los registros contables de la Sociedad y de acuerdo con dicha norma.

#### **1. INFORME DE ACTIVIDADES**

Ebro Foods S.A. es la compañía cabecera del Grupo Ebro Foods, primer grupo de alimentación español. A través de sus empresas filiales está presente en los mercados de arroz, pasta y biotecnología en Europa, América del Norte y con una creciente presencia en terceros países.

En este ejercicio se ha realizado la desinversión en el negocio lácteo que completa la estrategia de concentración en los negocios de pasta y arroz en los que el Grupo tiene una posición de liderazgo. El Plan Estratégico 2010-2012 contempla una nueva fase de crecimiento en busca de consolidar la presencia del Grupo en aquellos mercados donde opera y poner pie en otros que permitan aumentar su valor.

Se ha superado una profunda crisis económica con unos resultados sin precedentes en todas las líneas de negocio. Ebro Foods apuesta por una estrategia de diferenciación e innovación que ha dado fruto en un alto grado de reconocimiento y confianza en sus productos por los consumidores.

En el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas se incluye información sobre la evolución de los negocios y actividades desarrolladas durante 2010 por los distintos segmentos o negocios que conforman el Grupo Ebro Foods.

#### **2. ANALISIS DEL EJERCICIO DE EBRO FOODS, S.A.**

##### **Venta del negocio lácteo**

El 30 de marzo de 2010, Ebro Foods, S.A., propietaria del 100% de su negocio lácteo (acciones de Puleva Food, S.L., acciones de Lactimilk, S.A., y sus marcas) y Grupo Lactalis Iberia, S.A. (GLI), firmaron el acuerdo de compraventa de las sociedades que integran el negocio lácteo. El cierre definitivo de la misma quedaba sujeto a la aprobación de las autoridades europeas de la competencia, que se produjo en agosto de 2010, formalizándose la venta el 2 de septiembre de 2010.

Los términos de la operación fueron que GLI compraba el negocio lácteo por un importe libre de deuda de 630 millones de euros, que a la fecha de ejecución ha supuesto un precio total de 645 millones de euros, cobrado en su totalidad en 2010.

### **Distribución de dividendos**

La distribución de dividendos aprobada por la Junta General de Accionistas el 1 de junio de 2010 ha sido la siguiente:

- c) Por los resultados consolidados de 2009 del Grupo Ebro Puleva se aprobó la entrega de un dividendo ordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,40 euros por acción a liquidar en cuatro pagos trimestrales, de 0,10 euros cada uno, el 5 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 23 de diciembre de 2010, por un importe total de 61.546 miles de euros.
- d) Por otro lado, y de forma independiente, una vez alcanzado el buen fin de la venta del negocio lácteo se aprobó un dividendo extraordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,60 euros por acción (adicionales al dividendo ordinario) a liquidar en cuatro pagos de 0,15 euros cada uno. Los dos primeros pagos se realizaron a lo largo de 2010, coincidiendo con las fechas de los últimos 2 pagos del dividendo ordinario (1 de octubre y 23 de diciembre) y los dos siguientes se efectuarán en el año 2011, los días 4 de abril y 4 de julio, por un importe total de 92.319 miles de euros.

### **Acuerdo con el Grupo SOS**

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. del 25 de noviembre de 2010 alcanzó un acuerdo con el Consejo de Administración de Grupo SOS para la adquisición de su división arrocera por un importe inicial estimado de 195 millones de euros. Está previsto que el 31 de marzo de 2011 se formalice un contrato marco que incluye los términos y condiciones para la transmisión de las divisiones del arroz en España, Holanda y Estados Unidos de América. El precio acordado por las partes para la transmisión de los citados negocios asciende finalmente a 197 millones de euros, aproximadamente. Este importe incluye ajustes al precio inicial estimado por los importes correspondientes a los costes de estructura finalmente a traspasar con dichos negocios y que son inherentes a los mismos.

El cierre definitivo de la operación estaba sujeto a la aprobación de las entidades financieras acreedoras de SOS, aprobación que se produjo en diciembre de 2010, y de la aprobación de las autoridades de competencia, que actualmente se encuentra en curso de tramitación. Se estima que la formalización y ejecución del este acuerdo con Grupo SOS quede completado en el primer semestre de 2011.

Por otro lado, y también en relación con la propuesta realizada por Ebro Foods, S.A. el pasado 25 de noviembre de 2010, se ha formalizado el 30 de marzo de 2011 la adquisición de las marcas de arroz del mercado portugués del Grupo SOS por un importe de 8 millones de euros, aproximadamente.

### **Acuerdo con el Grupo Sunrise**

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. del 25 de noviembre de 2010 acordó la adquisición de grupo australiano Ricegrowers Limited-SunRice (Sunrise), al completar la due diligence de este Grupo y finalizar la redacción de los términos definitivos del contrato (Scheme Implementation Agreement, SIA) que se someterá a la aprobación de los accionistas de Sunrise el próximo mes de abril. Según los términos definitivos de la operación, Ebro Foods, S.A. comprará el 100% del capital de Sunrise por un valor de 600 millones de dólares australianos (aproximadamente 440 millones de euros). Como parte de los pactos alcanzados, Ebro firmará un Acuerdo Marco de Adquisición de Arroz para los próximos años en el que quedan establecidos una serie de principios generales a aplicar tras consumarse la operación, por los que SunRice se compromete a la compra de las cosechas de arroz a los agricultores australianos, con unos mecanismos de fijación de precios, la creación de un Consejo Asesor de Agricultores y el compromiso tanto con el desarrollo de las comunidades locales como con la potenciación del I+D+i.

La adquisición de Sunrise está sujeta a la aprobación del 75% o más de los votos de los accionistas de la compañía, y conforme a la legislación australiana a la aprobación de los tribunales de aquel país y las autoridades de competencia de los respectivos países. En este sentido, se prevé que los accionistas de Sunrise secunden la operación en abril 2011, previo cumplimiento de todas las condiciones firmadas en el SIA y las pertinentes aprobaciones de las entidades reguladoras.

### **Evolución de los negocios**

Los ingresos de Ebro Foods, S.A. proceden fundamentalmente de los dividendos de sus filiales y las operaciones con su patrimonio inmobiliario. Los gastos corresponden básicamente al coste financiero de las deudas que mantiene como cabecera del Grupo Ebro Foods. Adicionalmente, en función de las variaciones patrimoniales de las filiales se producen dotaciones y reversiones de provisiones por la cartera de participaciones.

El resultado operativo ha sido positivo en 166.562 miles de euros frente a 75.038 miles de euros en el ejercicio anterior. El aumento corresponde básicamente a los resultados de la venta de las marcas del Negocio Lácteo que eran propiedad de Ebro Foods, S.A.

El resultado financiero es positivo en 302.333 miles de euros, frente a 88.940 miles de euros en el ejercicio anterior. La variación se debe a la venta de acciones de Puleva S.L. y Lactimilk S.L. comentado en el epígrafe anterior de este Informe y una menor carga financiera consecuencia de menores tipos de interés y la mejora de la posición financiera de la Sociedad.

El resultado después de impuestos es de un beneficio de 364.160 miles de euros, frente a un beneficio de 164.145 miles de euros del año anterior.

### **3. EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD**

Los resultados de Ebro Foods de los ejercicios futuros, vendrán determinados por los dividendos que perciba de las filiales, las plusvalías realizadas en inmuebles considerados no estratégicos y los gastos financieros de la deuda que financia los activos.

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010  
(Expresado en miles de euros)**

---

Los Administradores de la Sociedad consideran que los dividendos que se establezcan para las sociedades filiales, serán suficientes para que Ebro Foods pueda obtener resultados que permitan una adecuada política de retribución a sus accionistas.

**4. ACTIVIDAD EN MATERIA DE I+D**

Se desarrolla en función de las actuaciones de las filiales (nos remitimos en este punto al Informe de Gestión consolidado).

**5. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS**

Durante 2010, la Sociedad Dominante tenía autorización concedida por las Junta Generales de Accionistas celebradas el 1 de junio de 2010 y 28 de abril de 2009 para realizar compras y ventas de autocartera, habiéndose notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con la normativa en vigor. En este periodo no se han efectuado compras y se han vendido 666.469 acciones que tenía en autocartera. Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad no tiene acciones propias.

**6. INFORMACION SOBRE PERSONAL**

Los principales datos se reseñan en las Notas 18 y 19 de las Cuentas Anuales adjuntas.

**7. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD**

Ebro Foods, como sociedad cabecera de su grupo de empresas, está expuesta indirectamente a los riesgos asociados a sus filiales, vía la valoración de su cartera de participaciones y la retribución de dividendos de las mismas. La actividad de las filiales que conforman el Grupo Ebro Foods se lleva a cabo en un entorno en el que existen factores exógenos que pueden influir en la evolución de sus operaciones y de sus resultados económicos.

Los principales riesgos son medioambientales, de negocio, financieros y de crédito, laborales y tecnológicos. La descripción de estos riesgos y de las políticas aplicadas para su reconocimiento y gestión se realiza en el Informe de gestión consolidado.

**8. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Los principales instrumentos financieros empleados comprenden préstamos bancarios, descubiertos bancarios, efectivo y depósitos a corto plazo. El principal propósito de estos instrumentos financieros es ampliar los recursos financieros para las operaciones del Grupo.

En ejercicios anteriores se han contratado productos derivados, cuya finalidad es gestionar los riesgos de tipo de interés y de cambio. La política de la Sociedad es no negociar con instrumentos financieros.

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros empleados son el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de cambio.

## **EBRO FOODS, S.A.**

### **Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 (Expresado en miles de euros)**

---

El Consejo de Administración revisa y establece las políticas de gestión de cada uno de estos riesgos, que se resumen a continuación.

#### Riesgo de crédito

Ebro Foods no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Adicionalmente, las colocaciones de tesorería y la contratación de instrumentos financieros se realizan con entidades de elevada solvencia y calificación crediticia.

#### Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

La Sociedad está expuesta al riesgo por cambios en los tipos de interés del mercado, principalmente por las obligaciones de pago a largo plazo a tipo de interés variable.

La política al respecto consiste en emplear cuando es necesario una combinación de tipos variables y fijos. Se persigue alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar su coste con una volatilidad reducida. Para ello se mantiene un seguimiento de la evolución de los tipos de interés con el apoyo de expertos. Cuando se considera necesario, Ebro Foods contrata instrumentos financieros derivados sobre tipo de interés.

#### Riesgo de tipo de cambio

Como resultado de las inversiones realizadas en Estados Unidos, el balance de la Sociedad puede verse afectado significativamente por las fluctuaciones en los tipos de cambio USD / Euro. Con el fin de mitigar este riesgo estructural por tipo de cambio se han obtenido préstamos nominados en dicha moneda. De esta forma, la mayor parte de la inversión en USA esta cubierta.

También presentan riesgo por tipo de cambio las transacciones realizadas por las filiales operativas en monedas distintas de la moneda funcional. En estos casos son las propias filiales las que contratan seguros de cambio u otros instrumentos de cobertura, siguiendo las políticas del Grupo.

#### Riesgo de liquidez

El objetivo de Ebro Foods es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y la flexibilidad mediante el uso de pólizas de crédito autorenovables, préstamos bancarios e inversiones financieras temporales.

## **9. MEDIO AMBIENTE**

Debido a la operativa tan específica de la Sociedad no existen implicaciones en relación con el medio ambiente por si misma. Ver Nota 19.d de las Cuentas Anuales.

## **10. HECHOS POSTERIORES**

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. del 13 de enero de 2011, ha acordado la venta a Grupo Lactalis Iberia, S.A. de 17.252.157 acciones representativas del 29,9% del capital social de Biosearch, S.A. por un precio total de 8.281 miles de euros. Dado que las acciones se venden a su valor teórico contable (0,48 euros por acción) esta operación no supondrá ni plusvalías ni minusvalías en las cuentas de Ebro Foods, S.A. de 2011. Tras esta venta, Ebro Foods, S.A. mantiene la titularidad de 12.117.806 acciones que suponen el 21,002% del capital social de Biosearch, S.A. pero deja de tener participación en los órganos de administración y dirección de la compañía.

Con posteridad al cierre y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros hechos posteriores significativos.

## **11. OTRA INFORMACION**

Se hacen constar en el Informe de Gestión las siguientes explicaciones sobre los aspectos que venía exigiendo el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, actualmente derogado tras la reciente aprobación y entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible:

- a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social es 92.319.235,20 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado, y dividido en 153.865.392 acciones, de 0,60 euros de valor nominal cada una, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No existe ninguna restricción a la transmisibilidad de valores.

## EBRO FOODS, S.A.

### Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 (Expresado en miles de euros)

#### c) Participaciones significativas en el capital, directas e indirectas, incluidas las de los Consejeros.

Accionista significativo	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Porcentaje sobre el total de derechos de voto
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	13.588.347	Es titular indirecto de 10.600.210 derechos de voto que representan el 6,889%, a través de Hispafoods Invest, S.L.	15,721
Sociedad Anónima Damm	0	Es titular indirecto de 14.350.000 derechos de voto que representan el 9,326%, a través de Corporación Económica Damm, S.A.	9,326
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	0	Es titular indirecto de 13.315.016 derechos de voto que representan el 8,654%, a través de Alimentos y Aceites, S.A.	8,654
Lolland, S.A.	0	Es titular indirecto de 7.693.290 derechos de voto que representan el 5,000%, a través de Casa Grande Cartagena, S.L.	5,000
Corporación Financiera Alba, S.A.	0	Es titular indirecto de 8.777.719 derechos de voto que representan el 5,70%, a través de Alba Participaciones, S.A.	5,70

#### d) Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones al derecho de voto.

#### e) Pactos parasociales.

No existen pactos parasociales que hayan sido comunicados a la sociedad.

#### f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Tanto el nombramiento como la sustitución de los Consejeros son materias reguladas en los Estatutos Sociales (artículos 19 y 20) y en el Reglamento del Consejo (artículos 21, 23 y 24).

El Consejo de Administración está integrado por siete miembros como mínimo y catorce como máximo, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número así como el nombramiento y la separación de los Consejeros. A la fecha de la emisión de este informe, el número actual de miembros del Consejo es de trece, existiendo una vacante producida por la salida del Consejo de Administración de don Jaime Carbó Fernández el día 22 de diciembre de 2010.

El cargo de Consejero es renunciable, revocable y reelegible y tendrá una duración de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010  
(Expresado en miles de euros)**

---

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Las propuestas se realizarán teniendo en cuenta la existencia de tres tipos de Consejeros: (i) los Ejecutivos; (ii) los no Ejecutivos, pudiendo éstos ser de dos clases: los que pertenecen al Consejo a instancia de accionistas titulares de participaciones significativas en el capital de la Sociedad y los que puedan tener la consideración de independientes de acuerdo con la normativa aplicable o las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo existentes; y (iii) aquellos otros que no puedan incluirse en alguna de las dos categorías anteriores.

La distribución del número de Consejeros entre los tipos referidos se adecuará en cada momento a las necesidades de funcionamiento y a la estructura real del accionariado de la Sociedad sobre la base de la relación existente entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas minoritarios.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entenderá sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.
- Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrados.
- Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010  
(Expresado en miles de euros)**

---

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el presente artículo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones a los miembros del Consejo y, sin perjuicio de que dicho cese se comuniquen como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas, si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, no está previsto ningún trámite o requisito distinto de los legalmente establecidos.

**g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

El Presidente del Consejo de Administración, con funciones ejecutivas, don Antonio Hernández Callejas, tiene conferidas las siguientes facultades:

- 1) Ostentar la representación de la sociedad y usar de la firma social, representando a la sociedad en toda clase de actos, negocios y contratos comprendidos en el objeto social. Celebrar con la Unión Europea, el Estado, Comunidades autónomas, provincias, islas o municipios y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, mediante concurso, subasta, adjudicación directa o cualquier otra forma de contratación admisible en Derecho, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando en su caso las adjudicaciones, realizando cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente cuando la cuantía de cada acto, negocio o contrato sea inferior o igual a 50.000 euros, y mancomunadamente junto con otro apoderado de las clase A) cuando la cuantía sea superior a 50.000 euros.

- 2) Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Administración, y proponiendo las modificaciones que considere conveniente introducir en la organización social.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

- 3) Vender, comprar, permutar, sustituir, ceder, gravar y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, incluso inmuebles, acciones y participaciones sociales, así como prestar avales a sociedades filiales y a terceros. Concurrir a la fundación y constitución de todo tipo de sociedades o entidades, pudiendo en ese momento aceptar y designar cargos en las mismas.

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010  
(Expresado en miles de euros)**

---

Podrá ejercitar estas facultades mancomunadamente junto con otro apoderado clase A).

- 4) Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas, en cualquier tipo de entidades públicas o privadas incluidas la Caja General de depósitos y el Banco de España.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

- 5) 5.1) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro o crédito en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.

5.2) Concertar, formalizar y suscribir operaciones de préstamo, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre del uso que haya hecho de estas facultades.

Podrá ejercitar estas facultades mancomunadamente junto con otro apoderado clase A).

- 6) Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de depósitos y otras Entidades donde la sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquiera otra clase de bienes.

Podrá ejercitar estas facultades mancomunadamente junto con otro apoderado clase A).

- 7) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación por los particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Islas o Municipios y, en general, por cualquier otro Ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar las formas de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportunos, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010  
(Expresado en miles de euros)**

---

- 8) Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente cuando la cuantía de cada acto sea inferior o igual a 50.000 euros, y mancomunadamente junto con otro apoderado de la clase A) cuando la cuantía sea superior a 50.000 euros.

- 9) Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comisiones de cualquier tipo o índole, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones Oficinas y Dependencias de la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Islas o Municipios, y otros Centros u Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias tanto españoles como extranjeros, o designar a la persona que en nombre de la sociedad deba ostentar la indicada representación. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentre, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas, requerimientos sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

- 10) Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u organismos contencioso-administrativos, laborales, y de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier otro país u organización internacional, pudiendo entablar las relaciones jurídicas que estimen oportunas, cumpliendo en especial, con la sola firma del escrito interponiendo recurso contencioso administrativo, con el requisito establecido por el artículo 45.2,d) de la ley 29/1998, de 13 de julio.

Otorgar y revocar poderes a favor de Abogados y Procuradores.

Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea como demandado, bien sea como defendido o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado de procedimiento. Prestar confesión en juicio como representante legal de la Sociedad y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes.

**Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010  
(Expresado en miles de euros)**

---

Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, procedimientos de quita o espera, concursos de acreedores o liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores, Peritos e Interventores y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas y esperas objeto del convenio y firmar éstos y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.

Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones tácitas o expresas.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

- 11) Ejecutar, en cuanto al personal directivo, los acuerdos que el Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva, oída la Comisión de Selección y Retribuciones, adopten; y, en cuanto al personal al servicio de la sociedad, contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la sociedad. Nombrar y revocar mandatarios y agentes.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

- 12) Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, así como de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, del Consejero Delegado, otorgando, en su caso, las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realice.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente.

- 13) Sustituir y/o conferir poderes a terceros, en todo o en parte, en las facultades que mediante este poder se le atribuyen, así como revocar poderes en todo o en parte, incluso aquéllas otorgadas con anterioridad a este apoderamiento, otorgando los correspondientes documentos públicos o privados en que se formalice la indicada sustitución, dando cuenta al órgano de de administración, en su reunión inmediatamente posterior, de los casos en que ejercite esta facultad.

Podrá ejercitar estas facultades mancomunadamente junto con otros dos apoderados clase A).

- 14) Asistir y representar a la sociedad en las Juntas Generales de accionistas y/o de socios de todas las sociedades del Grupo Ebro, así como para adoptar cuantos acuerdos consideren necesarios sin limitación alguna.

Podrá ejercitar estas facultades solidariamente,

Finalmente se señala que ni Antonio Hernández Callejas, ni ningún otro Consejero o directivo, están apoderados para emitir o recomprar acciones.

- h) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No ha habido acuerdos de este tipo.

- i) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos de este tipo entre la sociedad y sus administradores.

En cuanto al personal directivo de Ebro Foods, S.A., se hace constar (i) que existen dos cláusulas de resolución contractual cuya cuantía supera la que derivaría de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores y (ii) que respecto de otros directivos las cláusulas establecidas inicialmente ya quedan por debajo de la indemnización establecida en el Estatuto de los Trabajadores, debido a la antigüedad acumulada.